




<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J.O.</p>  <p>Fdo.: Jerónima N. Jacobo Gil.</p>	<p>NumeroSesion 2014000008 , 29 de abril de 2014. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: GSEC-Secretaría</p>
--	---

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚM 2014000008, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

GSEC-Secretaría.- Prop.: 000061/2014-SEC .- DEFENSORA DEL VECINO DE ASPE (Exp. 4-042-2014.- Ref.: G/SEC/vme-jjg.): Nombramiento D^a. Nuria García Gil.

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 25 de septiembre y tras los trámites legalmente establecidos, entró en vigor el Reglamento Orgánico del Defensor del Vecino de Aspe, en el cual su Título II está destinado al procedimiento para el nombramiento, incompatibilidades y cese del Defensor del Vecino.

2º. 3 de abril de 2014: Por la Junta de Portavoces se propone por los portavoces municipales, y a la vista del curriculum vitae aportado, el nombramiento como Defensora del Vecino de D^a. Nuria García Gil.

3º. 13 de abril de 2014: Informe del Secretario General de la Corporación en el que concluye que la aspirante D^a. Nuria García Gil, previa declaración responsable de la misma, de que no se encuentra en ninguna de las circunstancias del art. 7 de la ordenanza, reúne los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Defensor del Vecino de Aspe.

4º. 22 de abril de 2014: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, emitido por unanimidad.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. De conformidad con lo previsto en el art. 5 del vigente Reglamento Orgánico del Defensor del Vecino de Aspe, podrá ser nombrado Defensor del Vecino cualquier persona que sea vecino de Aspe de reconocido prestigio, ser mayor de edad y estar en plenitud de sus derechos civiles y políticos. Circunstancias que se dan en D^a.

Nuria García Gil, ciudadana aspense cuyo buen hacer y trabajo está reconocido por todos; constando además en su curriculum una formación específica en procesos de mediación que pueden potenciar esta figura en las actuaciones administrativas, a través de lo previsto en el art. 17.1 del reglamento.

SEGUNDA. En cuanto al procedimiento para su nombramiento, se contiene en el artículo 6, habiéndose seguido los trámites para su aprobación, aun cuando deberá presentar la declaración responsable citada por el Sr. Secretario en su informe.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PRIMERO. Nombrar a D^a. NURIA GARCIA GIL, como DEFENSORA DEL VECINO DE ASPE, condicionando los efectos del presente a su aceptación y presentación de la declaración responsable de no encontrarse en las causas de incompatibilidad del art. 7 del Reglamento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la nombrada, y comunicarlo a las áreas municipales.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, a 2 de mayo de 2014.

VISTO BUENO,
DEL TTE. ALCALDE, POR DELEGACIÓN,

SECRETARIO,

Fdo.: Manuel Díez Díez



Fdo.: Javier Maciá Hernández.